

MARA/VHEG/CRA/MTMR/NAOA

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

En Puente Alto, a 30 de Octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante "La Municipalidad", y la empresa **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, RUT N° 99.513.400-4, con domicilio en calle Teatinos N° 280, Piso 12, Comuna de Santiago Centro, representada legalmente por don **NOLBERTO PÉREZ PEÑA**, cédula de identidad N° 7.511.033-2, y por don **WALTER OMAR MENA ROJAS**, cédula de identidad N° 9.843.706-1, todos ellos con mismo domicilio, en adelante, indistintamente "la contratada" o "la concesionaria", se ha acordado renovar el contrato de concesión de mantenimiento de alumbrado público, en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

El Decreto Ex. N° 1119 de fecha 31 de Agosto de 2006 que ordenó el llamado a Licitación Pública para la "**Concesión Mantenimiento Alumbrado Público Zona Distribuidora CGE, Comuna de Puente Alto**"; la apertura de la propuesta técnica y económica efectuada con fecha 6 de Octubre de 2006; Certificado 195-C emanado del Sr. Secretario Municipal en el que consta que en Sesión Ordinaria N° 29/2006 del Honorable Concejo Municipal celebrada con fecha 19 de Octubre de 2006 se aprobó adjudicar a la empresa CGE DISTRIBUCIÓN S.A. la citada concesión; Decreto Ex. N° 1382 de fecha 26 de Octubre de 2006 que adjudica a la empresa CGE DISTRIBUCIÓN S.A. para la "Concesión Mantenimiento Alumbrado Público Zona Distribuidora CGE, Comuna de Puente Alto", en los términos ahí establecidos; Notificación de la adjudicación con fecha 30 de Octubre de 2006; Contrato celebrado con fecha 30 de Octubre de 2006 entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa CGE DISTRIBUCIÓN S.A.; Memorándum Interno N° 1331 de fecha 8 de Octubre de 2009 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación pone en conocimiento del Sr. Alcalde el hecho que el contrato referido tiene como fecha de término el día 31 de Octubre de 2009; Certificado N° 222-C emanado del Sr. Secretario Municipal en el que consta que en Sesión de fecha 15 de Octubre de 2009, el Honorable Concejo Municipal aprobó renovar el contrato de concesión aludido; decreto Ex. N° 1765 de fecha 20 de Octubre de 2009 que ordenó la renovación del contrato de concesión de Mantenimiento de Alumbrado Público Zona Distribuidora CGE, en los términos ahí establecidos.

SEGUNDO.- RENOVACIÓN.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Administrativas, en la cláusula cuarta del contrato de concesión y a lo ordenado en el Decreto Exento N° 1765 de fecha 20 de Octubre de 2009, las partes vienen en renovar el contrato de "Concesión Mantenimiento Alumbrado Público Zona Distribuidora CGE, Comuna de Puente Alto" en las mismas condiciones que lo rigen actualmente, por el plazo de 2 (dos) años a contar del día 1 de Noviembre de 2009.

TERCERO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente renovación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales. Asimismo, se tendrán como parte integrante del presente contrato, las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, las especificaciones técnicas, presupuesto, ofertas y demás documentos anexos, cuyas disposiciones se elevan a la calidad de esenciales.

CUARTO.- RENOVACIÓN DE LAS GARANTIAS.

Renuévase la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, en los términos dispuestos en el artículo 17 de las Bases Administrativas y a la cláusula séptima del contrato original.

QUINTO.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

El presente instrumento será reducido a escritura pública, a costa de la Contratada. Junto al primer pago de la concesión, la contratada deberá acompañar fotocopia de la boleta de honorarios del notario, debidamente cancelada, sin la cual no se efectuará pago alguno.

SEXTO.- COMPETENCIA.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

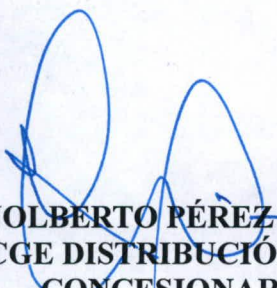
En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 30 de Octubre de 2006 y su respectiva modificación.

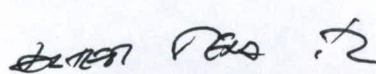
OCTAVO.- PERSONERIA.

La personería del Sr. Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL** para actuar en representación de la Municipalidad de Puente Alto, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 6 de Diciembre de 2008. La personería de don **NOLBERTO PÉREZ PEÑA** y la personería de don **WALTER OMAR MENA ROJAS** consta de escritura pública otorgada con fecha 11 de Septiembre de 2008 ante Notario Público de la Cuadragésima Notaria de Santiago don Oscar Peluchonneau Cadiz, suplente del Titular don Alberto Mozó Aguilar.

Previa lectura, y en señal de acuerdo firman las partes.


MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
ALCALDE


NOLBERTO PÉREZ PEÑA
CGE DISTRIBUCIÓN S.A.
CONCESIONARIA


WALTER OMAR MENA ROJAS
CGE DISTRIBUCIÓN S.A.
CONCESIONARIA